

ORD. N°0378

ANT.: No hay

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

TIRÚA, 26 de abril de 2023

DE: JOSÉ LINCO GARRIDO, ALCALDE DE TIRÚA

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento del Artículo 45 en su artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2022, debido a la siguiente razón:

a) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Sin perjuicio de que en el municipio trabajan actualmente personas con discapacidad, ya sea directamente o indirectamente a través de convenios, no se ha podido alcanzar la cuota formal de 1% que exige la ley N°20.422, y tampoco se recibieron antecedentes curriculares de personas que declarasen condición de discapacidad.

Como Municipalidad de Tirúa reafirmamos nuestro compromiso de apoyar a las personas con condiciones de discapacidad como ya lo estamos haciendo, a través de aportes de subvención a organizaciones comunales como PADIS, o a través de la entrega de oportunidades laborales a personas con esta condición, con la esperanza de poder alcanzar a futuro la meta exigida por la ley N°20.422.

Sin otro particular, se despide atentamente,



JOSÉ LINCO GARRIDO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TIRÚA

Distribución

Casilla digital del Servicio Nacional de la Discapacidad: oficinadepartes@senadis.cl